

BORRADOR DEL ACTA
Núm. 14
Fecha: 5.9.2025



Número 14/2025

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión extraordinaria del día 5 de septiembre de 2025

CORPORATIVOS

PRESIDENTA

D.ª Carolina Darias San Sebastián

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola
D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D.ª Carla Campoamor Abad
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D. Héctor Javier Alemán Arencibia
D.ª Betsaida González Rodríguez

GRUPO MIXTO

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)
D.ª Gemma María Martínez Soliño (USP)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª Olga Palacios Pérez
D. Gustavo Sánchez Carrillo
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
D. Diego Fermín López-Galán Medina
D.ª María Pilar Mas Suárez
D.ª María Victoria Trujillo León
D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
D. Rafael Miguel De Juan Miñón
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCa)

Excusa su asistencia:

D.ª Esther Lidia Martín Martín

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las 9:00 horas, comparecen en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de la plaza de Santa Ana, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Carolina Darias San Sebastián, los

Código Seguro De Verificación	X92RHeZ/Bj6LKxJNRDEPQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 14:29:13
Observaciones		Página	1/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





veintiocho corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste como secretaria doña María Mercedes Contreras Fernández, así como doña Beatriz Candelaria Suárez Martel (técnica superior de Control Interno de la Intervención General), en funciones de interventora accidental.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación en su caso de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

1. Aprobación de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL para el expediente de contratación denominado “*Implantación de diversos sistemas integrados de Administración Electrónica - Proyecto LPA Digital*”, con número de expediente de Contratación 70/24-C.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

2. Autorización para ampliar, de cinco a ocho anualidades, el contrato denominado “Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y servicio de contenerización del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

1. APROBACIÓN DE LA ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 174.3 DEL TRLHL PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “*IMPLANTACIÓN DE DIVERSOS SISTEMAS INTEGRADOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA - PROYECTO LPA DIGITAL*”, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 70/24-C

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (**Hernández Spínola**) para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	X92RHeZ/Bj6LKxJNRDEPQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 14:29:13
Observaciones		Página	2/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





«I ANTECEDENTES

- I. Por parte de la Dirección General de Innovación Tecnológica, como centro gestor, se está impulsando la tramitación del procedimiento de contratación para la **“Implantación de diversos sistemas integrados de Administración Electrónica - Proyecto LPA Digital”**, con número de expediente de Contratación **70/24-C**.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria apuesta por una administración digital, dentro de la cual los medios electrónicos deben ser el medio habitual de tramitación en la administración. Por lo tanto, en la Agenda Digital Municipal (ADM) figura enmarcado el proyecto objeto de esta contratación.

El objetivo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la hora de abordar la implantación de una Administración Electrónica es múltiple:

- Lograr un nuevo modelo de gestión de la información, integrado e integral, que promueva una visión global y una gestión transversal que permita prestar servicios públicos de forma más ágil y eficiente.
- Dotar de nuevos sistemas e instrumentos a aquellos ámbitos de la gestión municipal que no disponen aún de los mismos.
- Disponer de unos servicios de apoyo, mantenimiento y evolución que permitan asegurar el correcto funcionamiento, evolución a nuevas versiones y actualizaciones motivados por cambios normativos y tecnológicos.

El proyecto permitirá sentar las bases de la tramitación electrónica en el Ayuntamiento mediante la implantación de una plataforma de servicios telemáticos que admita la recepción de documentos que inicien o prosigan los distintos trámites a la vez que se informa de los pasos a seguir y se comprueba la validez de los documentos y de la identificación aportada.

Esta actuación debe permitir la tramitación electrónica a la totalidad de los procedimientos del Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria, en el mayor nivel de servicio posible y de participación del ciudadano, facilitando el camino de la incorporación de las tecnologías de información y las comunicaciones en la administración tanto a nivel consultivo como de iniciación y seguimiento del expediente.

El procedimiento de contratación tiene por objeto la prestación de los servicios necesarios para implantar diferentes sistemas integrados de administración electrónica en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el proyecto que se ha denominado **LPA Digital**. Se incluyen los siguientes sistemas y servicios, integrados entre sí:

- **Lote 1. Sistema de Tramitación Electrónica (STE)**

Código Seguro De Verificación	X92RHeZ/Bj6LKxJNRDEPQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 14:29:13
Observaciones		Página	3/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **Lote 2. Sistema Económico-Financiero (SEF)**
- **Lote 3. Oficina de Transformación Digital (OTD)**

Se contemplan **servicios** de cesión de uso de software, instalación y alojamiento del software en la nube, configuración y parametrización del mismo, despliegue de los procedimientos y procesos administrativos, adaptación a los requerimientos específicos del Ayuntamiento, integración con sistemas existentes, migración de datos y procesos actuales a los nuevos sistemas, formación a usuarios, mantenimiento del software, soporte a usuarios del Ayuntamiento, asesoramiento y acompañamiento en la gestión del cambio.

En conjunto, estos **sistemas y servicios asociados** forman un marco integral que busca modernizar y optimizar los procesos administrativos del Ayuntamiento, mejorando la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía y fortaleciendo la eficiencia interna.

Un aspecto crucial de este contrato es la adopción del **modelo de Software como Servicio (SaaS)** para la cesión de uso de estos sistemas alojados en la nube (cloud), contemplando la opción de compra de licencias de uso por parte del Ayuntamiento. Este enfoque en la nube facilitará una implementación más ágil y adaptable, minimizando la carga sobre la infraestructura TI municipal y proporcionando una solución escalable y fácilmente actualizable, lo cual es esencial para una gestión dinámica y en constante evolución de los servicios municipales.

El ámbito de implantación de los sistemas será tanto el **Ayuntamiento** como sus tres **Organismos Autónomos** (Instituto Municipal de Deportes, Agencia Local de la Energía y el Instituto Municipal de Empleo y Formación).

- II. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, adoptó con el cuórum de la mayoría requerida el siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL para la aprobación del gasto plurianual para el expediente de contratación denominado **“Implantación de diversos sistemas integrados de Administración Electrónica - Proyecto LPA Digital”**, y en consecuencia **aprobar la distribución por anualidades del gasto plurianual que queda como sigue:**

Partidas presupuestarias

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria				
01038/49100	Lote 1 (STE)	Lote 2 (SEF)	Lote 3 (OTD)	Totales
2024/01038/49100/22799	11.694,67 €		9.869,50 €	21.564,17 €
2025/01038/49100/22799	771.848,35 €		651.386,87 €	1.423.235,22 €
2026/01038/49100/22799	888.361,94 €		692.274,80 €	1.580.636,74 €

Código Seguro De Verificación	X92RHeZ/Bj6LKxJNRDEPQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 14:29:13
Observaciones		Página	4/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA
Núm. 14
Fecha: 5.9.2025



2027/01038/49100/22799	1.004.875,52 €		733.162,72 €	1.738.038,24 €
2028/01038/49100/22799	1.004.875,52 €		733.162,72 €	1.738.038,24 €
2028/01038/49100/64100	649.704,00 €			649.704,00 €
Subtotal	4.331.360,00 €		2.819.856,61 €	7.151.216,61 €
01022/93100	Lote 1 (STE)	Lote 2 (SEF)	Lote 3 (OTD)	Totales
2024/01022/93100/22799		5.876,89 €		5.876,89 €
2025/01022/93100/22799		387.874,54 €		387.874,54 €
2026/01022/93100/22799		585.729,73 €		585.729,73 €
2027/01022/93100/22799		783.584,92 €		783.584,92 €
2028/01022/93100/22799		783.584,92 €		783.584,92 €
2028/01022/93100/64100		251.866,58 €		251.866,58 €
Subtotal		2.798.517,58 €		2.798.517,58 €
Total	4.331.360,00 €	2.798.517,58 €	2.819.856,61 €	9.949.734,19 €

III. En la actualidad, el contrato se encuentra en la fase previa a la adjudicación del contrato, siendo la nueva distribución del gasto, desglosado por aplicaciones, lotes y anualidades la siguiente:

APLIC. PRESUP.	LOTE	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL
01038/49100/22799	1	11.694,67	771.848,35	797.056,88	822.265,38	822.265,38	3.225.130,66
01038/49100/64100		0,00	0,00	0,00	0,00	649.704,00	649.704,00
01038/93100/22799	2	5.876,89	387.874,53	457.157,27	526.440,00	526.440,00	1.903.788,69
01038/93100/64100		0,00	0,00	0,00	0,00	251.866,58	251.866,58
01038/49100/22799	3	7.402,12	488.540,00	519.205,86	549.871,70	549.871,70	2.114.891,38
TOTAL ...		24.973,68	1.648.262,88	1.773.420,01	1.898.577,08	2.800.147,66	8.145.381,31

Código Seguro De Verificación	X92RHeZ/Bj6LKxJNRDEPQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 14:29:13	
Observaciones		Página	5/13	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



IV. Informe del órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 13 de agosto de 2025, en el que se concluye:

“(...) procede que el Pleno apruebe nuevamente la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLRHL del gasto plurianual derivado del expediente de contratación denominado <<Implantación de diversos sistemas integrados de administración electrónica – Proyecto LPA Digital>>, como paso previo a la adjudicación de este contrato, (...)”

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- I. El artículo 174.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- II. Artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- III. Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2025.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos **el Pleno resuelve:**

Primero: Autorizar la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL para la adecuación de anualidades, la adjudicación, la autorización y disposición del gasto plurianual para el expediente de contratación denominado “Implantación de diversos sistemas integrados de Administración Electrónica - Proyecto LPA Digital”, con número de expediente de Contratación 70/24-C, y en consecuencia **aprobar la distribución por anualidades del gasto plurianual que queda como sigue:**

APLIC. PRESUP.	LOTE	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL
01038/49100/22799	1	11.694,67	771.848,35	797.056,88	822.265,38	822.265,38	3.225.130,66
01038/49100/64100		0,00	0,00	0,00	0,00	649.704,00	649.704,00
01038/93100/22799	2	5.876,89	387.874,53	457.157,27	526.440,00	526.440,00	1.903.788,69
01038/93100/64100		0,00	0,00	0,00	0,00	251.866,58	251.866,58
01038/49100/22799	3	7.402,12	488.540,00	519.205,86	549.871,70	549.871,70	2.114.891,38
TOTAL ...		24.973,68	1.648.262,88	1.773.420,01	1.898.577,08	2.800.147,66	8.145.381,31

Código Seguro De Verificación	X92RHeZ/Bj6LKxJNRDEPQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 14:29:13
Observaciones		Página	6/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 14

Fecha: 5.9.2025



Segundo: La dación de cuenta a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la primera sesión que esta celebre».

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) expone que este asunto había sido debatido en el pleno de fecha 22 de marzo de 2024 y que la pretensión del Gobierno municipal de usar la excepción prevista en el artículo 174.3 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales para aumentar los porcentajes había prosperado con el voto favorable de todos los grupos, a excepción de su grupo, Vox, por sus dudas sobre el cumplimiento de lo establecido por el apartado 2, del mismo artículo 174, que dice que podrán adquirir ese compromiso por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio —es decir, el concepto de programación de compromiso de gastos plurianual exige que se inicie en el ejercicio en el que se va a aprobar—. Vuelve a plantear la misma inquietud o preocupación, ya que se pretende por el Gobierno municipal aprobar, en este caso, la elevación del porcentaje para una programación plurianual en el ejercicio 2025 y se está hablando de un contrato que está en una fase previa a su adjudicación, por lo cual, si no se adjudicara y no se iniciaran en este ejercicio los gastos, se estaría incumpliendo lo establecido por el artículo 174.2.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) manifiesta que ya es la segunda vez que se trae lo mismo a sesión plenaria, un reajuste de anualidades del mismo contrato. Expone su preocupación en lo relativo a que se tenga que volver a realizar un reajuste de anualidades por tercera vez, por lo que insiste en que los tiempos que tiene el grupo de gobierno se vean reflejados, de una vez por todas, en la realidad y no solo en los discursos.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA le responde al portavoz del Grupo Vox, señor Rodríguez, que en el presente año se va a adjudicar, y no ha de generarse, por tanto, ningún tipo de preocupación e inquietud, y lo mismo le transmite al portavoz del Grupo Popular, asegurando que no se dará lugar a un tercer reajuste de anualidades.

Muestra su satisfacción por sacar adelante el presente expediente, puesto que lo considera un expediente vital, no solo para el Gobierno, sino para toda la corporación y, sobre todo, para los ciudadanos.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

Código Seguro De Verificación	X92RHeZ/Bj6LKxJNRDEPQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 14:29:13
Observaciones		Página	7/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El señor **RODRÍGUEZ ALMEIDA** entiende que la excepción que está prevista en el artículo 174.5 debe ser justificada y que el 174.3 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece un número máximo de años y también ciertos porcentajes para la distribución de esos compromisos de gasto plurianual. Finaliza su intervención mostrando su sorpresa con respecto a que ahora, en septiembre de 2025, se diga que seguro que se va a conseguir iniciar antes del 31 de diciembre de 2025 y solicita explicación respecto al optimismo mostrado.

El señor **HERNÁNDEZ SPÍNOLA** reconoce que el señor Rodríguez tiene derecho a plantear si se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 174, pero le aclara que el grupo de gobierno trae al Pleno un expediente con los informes técnicos que lo avalan.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta de los miembros presentes de la corporación.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta

Número de votantes: 28 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: 4 (G. P. M. Vox)

Abstenciones: ninguno

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

2. AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR, DE CINCO A OCHO ANUALIDADES, EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SERVICIO DE CONTENERIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”

La señora **PRESIDENTA** cede la palabra al señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)** para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

Código Seguro De Verificación	X92RHeZ/Bj6LKxJNRDEPQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 14:29:13
Observaciones		Página	8/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 14

Fecha: 5.9.2025



I.- Providencia de inicio, de fecha 14 de marzo de 2024, para iniciar el expediente de ampliación de anualidades del contrato “Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y servicio de contenerización del municipio de Las Palmas de Gran Canaria”.

II.- Estudio económico justificativo de la Ingeniera del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, de fecha 23 de julio de 2025.

III.- Informe de la Técnico Superior de Administración General del Servicio Municipal de Limpieza, de fecha 27 de agosto de 2025, por la que se procede ampliar el número de anualidades para el contrato de “Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y servicio de contenerización del municipio de Las Palmas de Gran Canaria”.

IV.- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 28 de agosto de 2025.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I.- Artículo 84 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en cuya virtud establece *“en casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82”*, como es el supuesto que nos ocupa al iniciarse el mismo en el ejercicio 2026, y culminarse en el ejercicio 2033.

II.- El artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el número de ejercicios a que pueden aplicarse el gasto objeto del informe no será superior a cuatro.

III.- El apartado 5 del citado artículo 174 dispone que *“En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”*.

IV.- Base de ejecución 45.1.4 del presupuesto municipal de 2025, establece que *“Corresponde al Pleno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere al artículo 174 del Texto”*

Código Seguro De Verificación	X92RHeZ/Bj6LKxJNRDEPQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 14:29:13
Observaciones		Página	9/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos expedientes se tramitarán con los mismos informes y requisitos del apartado 1 anterior.

Se autoriza que los contratos de servicios y de suministros puedan tener una duración máxima de 5 años incluidas las prórrogas.”

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el Concejal del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, El Pleno resuelve:

Primero: Autorizar, conforme al artículo 174.3 del TRLHL, para el contrato denominado “**Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y servicio de contenerización del municipio de Las Palmas de Gran Canaria**”, la ampliación de cinco a ocho anualidades, con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias de los ejercicios económicos de 2026 a 2033.

Segundo: La dación de cuenta a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la primera sesión que esta celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del RFP y CP y 126, 2, ROF., que disponen, en supuestos de urgencia, el Pleno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización».

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) considera que no es del todo cierta la afirmación realizada por el señor Hernández de que la justificación de traer este asunto al Pleno de nuevo sea únicamente por un reajuste de las anualidades, ya que también hay modificaciones sustanciales en el documento, puesto que, por ejemplo, se recorta la reposición de contenedores hasta 1436 contenedores.

Por otra parte, expone que también, aparte de este expediente, considera que tendría que haber traído el macrocontrato de Limpieza Viaria y que acaso pudiera explicar que finalmente el grupo de gobierno se ha dado cuenta de que no van a ser capaces de justificar la amortización, dado que la mayor parte de ese contrato es personal y es imposible que los servicios municipales les garanticen que puedan traer esa ampliación de anualidades de 5 a 8 años.

Código Seguro De Verificación	X92RHeZ/Bj6LKxJNRDEPQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 14:29:13
Observaciones		Página	10/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 14

Fecha: 5.9.2025



El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) explica que se trata, como el punto anterior, de un contrato para la prestación de servicios cuyo compromiso de gasto de carácter plurianual está limitado a cuatro años, en virtud del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que se pretende por el Gobierno municipal, nuevamente, que se modifique la autorización de la excepción prevista en el apartado 5 del mismo artículo para ampliar el límite de 4, en este caso, hasta el doble de anualidades, es decir, hasta un total de 8, para alcanzar un periodo que, en aquel momento, fue 2024-2032, y ahora se pretende de 2026-2033.

Expresa que una vez más no apoyarán este asunto, ya que el motivo alegado para la ampliación, la inversión de los contenedores realizada por la empresa adjudicataria, ya debería haberla tenido en cuenta la empresa adjudicataria al realizar la oferta y que estas modificaciones suponen una alteración de las condiciones por las que se adjudicó el contrato.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) critica que no haya sido el señor Alemán el que haya defendido este expediente, sugiriéndole su cese a la señora alcaldesa.

Desea aclarar que en la sesión plenaria no se vota ningún contrato, sino la autorización para la ampliación de anualidades, para que no se vuelva a intentar engañar a los ciudadanos diciendo que el PP vota en contra de los contratos de limpieza, recordándole la advertencia de la mala planificación realizada ya en marzo de 2024, cuando votaron en contra del expediente que trajeron, y califica dicha autorización de «autoenmienda» a la propia gestión del Gobierno. Continúa señalando que después de dos años de mandato se encuentran en el punto cero, con una ciudad muchísimo más sucia.

Continúa acusando al grupo de gobierno de ejercer una política de cero transparencia y afirma que, además, el expediente que se trae está cargado de muchas dudas que no han sido capaces de resolver, por lo que espera que el señor Hernández Spínola lo haga en la segunda intervención.

No entiende cómo el grupo de gobierno mantiene que van a potenciar la parte pública después de haber privatizado *de facto* más sectores de la ciudad con la continuación de un contrato de emergencia.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia) expresa que de todos es sabido que, cuando se trajo el año pasado este contrato de recogida y de sólidos urbanos, como el de limpieza viaria, en este municipio de Las Palmas de Gran Canaria, los grupos de la oposición tuvieron la oportunidad de contribuir a mejorar la prestación del servicio de recogida, pero que en esa ocasión la oposición votó en contra. Añade que se trae otra vez a Pleno este expediente de recogida de sólidos urbanos, para el que pide el voto favorable, de forma que la oposición pueda enmendar el grave error que cometieron de ir en contra de los intereses de los vecinos y vecinas de la ciudad y de seguir mejorando la higiene urbana.

A continuación, detalla las novedades y beneficios principales del nuevo contrato de recogida de residuos, como son la renovación y ampliación de la flota de recogida en 105 vehículos, renovación de toda la contenerización, ampliación de la misma y extensión del contenedor de

Código Seguro De Verificación	X92RHeZ/Bj6LKxJNRDEPQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 14:29:13
Observaciones		Página	11/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





materia orgánica en 17 686 contenedores, potenciación de la carga de lateral y vertical, potenciación de la innovación tecnológica aplicada a las cerraduras electrónicas en los contenedores de materia orgánica que van a permitir, precisamente, la bonificación individual en la tasa de residuos, aumento del personal dedicado a la recogida, etc.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ expresa su disconformidad por el exceso de tiempo concedido al señor Alemán en su intervención.

Pregunta al señor Alemán qué sucede con el contrato de limpieza viaria, por qué no traen ese contrato a la sesión plenaria, ya que entienden que va a estar en la misma situación.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA manifiesta que no se han expuesto por ninguno de los dos concejales de gobierno que han intervenido las razones por las que casi dieciséis meses después este asunto vuelve al Pleno. Afirma que la razón por la que se pide la ampliación de las anualidades ya fue discutida, figura en el expediente, pero se vuelve a debatir el mismo asunto para reconfigurar el período al 2026 – 2033, y considera que los ciudadanos merecen saber por qué casi dieciséis meses después este asunto vuelve a un pleno para debatirse de nuevo y aprobarse.

Expresa, igualmente, la falta de competencia del señor Alemán en el cargo y critica que el grupo de gobierno no tome medidas para su cese.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ le comenta al señor Alemán que si quería sorprenderla no lo ha conseguido y que en marzo de 2024 se trajo un contrato y ahora se trae otro distinto, pero se sigue en la misma tónica de cero autocrítica.

El señor ALEMÁN ARENCIBIA responde que si se ha tardado tanto en traer el asunto que figura en el orden del día es porque la Junta Consultiva, la cual está bajo dominio del Partido Popular, ha tardado medio año en dar un dictamen.

La señora PRESIDENTA declara que es importante el debate, son necesarios la diferencia de posiciones también y el respeto, y que desea lanzar un mensaje claro a la ciudadanía de que estamos ante la mayor inversión en higiene urbana en la ciudad, de forma que lo que se está ahora aprobando es un acto previo y necesario para poder suscribir el contrato.

Considera que la ciudad requiere que todos los días del año se recoja la basura y que, por tanto, para respetar el acuerdo de los trabajadores, que en su momento se adoptó, es necesario que los fines de semana se proceda a ello.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría simple de los miembros presentes de la corporación.

Código Seguro De Verificación	X92RHeZ/Bj6LKxJNRDEPQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 14:29:13
Observaciones		Página	12/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 14****Fecha: 5.9.2025****CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría simple****Número de votantes: 28** [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]**Presentes: 28** [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]**Votos a favor: 14** [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]**Votos en contra: 4** (G. P. M. Vox)**Abstenciones: 10** [9 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

La señora **PRESIDENTA** da por finalizado el pleno, levantando la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

**LA PRESIDENTA DEL
PLENO,**Carolina Darias San
Sebastián**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número ___ de fecha _____ de _____ de dos mil _____, ha quedado extendida en _____ folios de papel timbrado del Estado, series números _____ a _____, ambos inclusive y numerados correlativamente".

Las Palmas de Gran Canaria, _____ de _____ de dos mil _____.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	X92RHeZ/Bj6LKxJNRDEPQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 14:29:13
Observaciones		Página	13/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

